

RESOLUCIÓN NRO. 1870-4

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° CM-SI-002-2026

El SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación número 004 de 01 de enero de 2024 y modificado por el decreto No. 011 del 03 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas publicó en la plataforma SECOP II el día 09/03/2026 y hasta el 16/03/2026 a las 6:00 p.m. el aviso de convocatoria, el estudio de mercado, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con los anexos del proceso de concurso de méritos CM-SI-002-2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".**
2. Que, dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso.
3. Que, en el presente proceso de contratación se configuraron los postulados de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.3.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso se limitó a MiPymes territorial Caldas.
4. Que, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 1165-4 del 18 de marzo de 2026, se dio apertura formal del proceso.
5. Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II, el día 27 de marzo de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas recibió las propuestas para el proceso de la referencia, para los cuales se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	JUAN MANUEL SALAZAR TORO
2	ROBLE INGENIERÍA SAS	GLADYS STELLA PINEDA AGUDELO
3	DATUM X S.A.S.	JUAN SEBASTIAN FLOREZ OCAMPO
4	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	CRISTIAN MAURICIO CUELLAR LEGUIZAMON
5	CIMA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S	ADRIANA MARIA CHAVARRIAGA TELLEZ

6. Que, el día 24 de abril de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación.
7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación el comité evaluador del proceso CM-SI-002-2026, recibió las subsanaciones correspondientes.
8. Que fue publicado en la plataforma Secop II el informe final de evaluación, en la fecha de 5 de mayo de 2026.

1870-4

07 MAY 2026

9. Que, en consecuencia, la secretaria de infraestructura acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicara el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.
10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y señalados en el pliego de condiciones, el secretario de infraestructura acoge la recomendación del comité evaluador y adjudicara el presente proceso de selección acorde con lo sugerido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Concurso de méritos CM-SI-002-2026 cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN ALGUNAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, al proponente **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.** al, representado por **JUAN MANUEL SALAZAR TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10238740. Por un valor de \$ 276.795.448

SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno conforme el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

TERCERO. Ordenar la publicación del acto en la plataforma del Secop II, para los fines de control pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas

Proyectó: Laura Viviana Ramírez Rey 
Profesional Especializado
Secretaría jurídica